



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real - Hipotecario
Demandante	Juan Tomas Zuluaga Vera
Demandado	Luz Marina Quintero Marín
Radicado	05001 40 03 013 2022 00038 00
Auto	Sustanciación N° 1648
Asunto	Ordena oficiar Corrigiendo inscripción embargo

Se incorpora al expediente memorial que da cuenta de la inscripción de la medida de embargo respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-416191, de propiedad de la demandada **Luz Marina Quintero Marín**, no obstante, al revisar la inscripción de dicha medida, advierte el Despacho que, el embargo se inscribió como si con el presente asunto se tratara de un proceso ejecutivo con acción personal, cuando lo correcto es señalar que, el proceso que acá se tramita es un **Ejecutivo con Garantía Real – Hipotecario**.

Con ocasión a lo anterior, se ordena expedir nuevamente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, solicitando se corrija la anotación No. 018, en el sentido de indicar de forma correcta el tipo de proceso que acá se adelanta, esto es, que se trata de un proceso **Ejecutivo con Garantía Real – Hipotecario**. Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo i
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2328525 Ext. 2313

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 072 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 07 DE MAYO DE 2024_____a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

EC

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e99a0e76b5611519c3dd49751307a3cb2bf7366f0d17fa9cda8bb5ee7cba8c0c**
Documento generado en 06/05/2024 04:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>